

ACUERDO N° 1783

La Plata, 30 de mayo de 1978.

La Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones y con asistencia del señor Procurador General,

RESUELVE:

Establecer como modelo de edicto único su publicación a los efectos del art.734 del Código Procesal Civil y Comercial, el siguiente texto:

"Juzgado en lo Civil y Comercial N° Secretaría N° Localidad Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Fecha". El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín (Oficial o Judicial) en su caso en el diario de la localidad correspondiente.

Esta disposición regirá a partir de los 30 días de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Firmado: ALFREDO J. de la LLOSA, CARLOS ALFREFO RENOM, RAUL A. GRANONI, CARLOS J. COLOMBO, ARMANDO IBARLUCIA (h), HORACIO SICARD, ALFREDO GAMBIER BALLESTEROS, FRANCISCO MARCELO LARRAN, GERARDO PEÑA GUZMAN, OSCAR MUNILLA AGUILAR, Procurador General, JUAN CARLOS CORBETTA, Secretario General.